



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN No.
Santiago de Surco,

1245

-2011-RASS

22 NOV. 2011

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO:

VISTO: El Informe N° 517-2011-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 041-2011-SGPRA-GPP-MSS de la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización y el Informe N° 1082-2011-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre la Aprobación del Manual de Funciones del Representante del Consejo de Concertación Local Distrital (CCLD); y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-95-INAP-/DNR del 11.07.1995, se aprueban las Normas para la formulación del Manual de Organización y Funciones-MOF, para las entidades del sector público;

Que, con Ordenanza N° 396-MSS, publicada el 11.08.2011, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Estructura Orgánica y Organigrama de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, el literal h) del Artículo 72° de la Ordenanza N° 396-MSS, faculta a la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización a la elaboración de directivas, reglamentos y otros documentos de carácter técnico para el desarrollo de la gestión municipal y mejora de procesos;

Que, con Informe N° 517-2011-GPP-MSS del 15.11.2011 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, adjuntando el Informe N° 041-2011-SGPRA-GPP-MSS del 15.11.2011, de la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización, remite proyecto de Manual de Funciones del Representante del Consejo de Concertación Local Distrital - CCLD, que tiene por objeto establecer las funciones que deben cumplir los representantes de la sociedad civil en el citado Consejo, a efectos de lograr una eficaz y eficiente participación de tales representantes,

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 1082-2011-GAJ-MSS del 18.11.2011, informa que la propuesta de Manual está enmarcada dentro de las funciones de la entidad a efectos de controlar la participación vecinal en el gobierno local contenido en los Artículos 102° y 111° y siguientes de la Ley N° 27972, respecto del Consejo de Coordinación Local y a los derechos de Participación y Control Vecinal; agregando que resulta viable su aprobación, debiendo emitirse la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando al Informe N° 1082-2011-GAJ-MSS la Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso de la facultad que confiere el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Manual de Funciones del Representante del Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD), cuyos contenidos forman parte de la presente resolución y que entrarán en vigencia al siguiente día hábil de su suscripción.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Alcaldía tome las medidas necesarias para la difusión del contenido del presente Manual de Funciones del Representante del Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD), entre los mencionados representantes de la sociedad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en la Intranet y el Portal Web de la Municipalidad de Santiago de Surco.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GOMEZ BACA
ALCALDE

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTAÑA ROMERO
SECRETARIO GENERAL



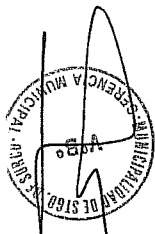
RHGB/PCMR/ram

Municipalidad de
Santiago de Surco



Alcaldía

MANUAL DE FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRICTAL (CCLD)

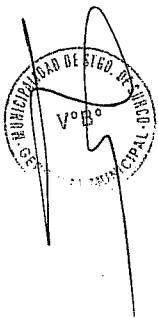


Noviembre 2011



Índice

	Pág.
A. Introducción.....	3
B. Datos Generales.....	3
1. Objetivo.....	3
2. Alcance.....	3
3. Base Legal.....	3
4. Aprobación y Actualización.....	3
C. Funciones de representante de la sociedad	3





MANUAL DE FUNCIONES

A. Introducción

El presente Manual de Funciones del representante de la Sociedad miembro elegido del Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) contiene las funciones o responsabilidades que deben cumplir los miembros del CCLD en concordancia con la normatividad vigente que regula el funcionamiento del CCLD en la Municipalidad distrital de Santiago de Surco.

Este manual ha sido elaborado conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 004-94-INAP/DNR – Normas para la formulación de los Manuales de Organización y Funciones de las entidades de la administración pública, aprobada por Resolución Jefatural N° 197-94-INAP/DNR.

B. Datos Generales

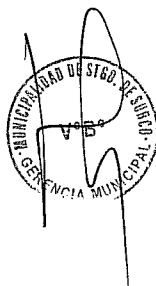
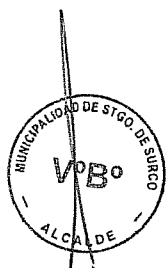
1. Objetivo

El Manual de Funciones tiene por objetivo:

1. Establecer las funciones que deben cumplir los representantes de la sociedad elegidos como miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD).
2. Orientar a los representantes de la sociedad elegidos acerca de sus funciones, responsabilidades y participación en el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD).
3. Servir de Instrumento básico para lograr una eficaz y eficiente participación de los representantes de la sociedad con objeto de ejercer su representatividad en el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD).
4. Contribuir a la fiscalización y control de la participación, del cumplimiento de sus funciones y atribuciones de los representantes de la sociedad en el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD).

2. Base Legal

- a) Ley Orgánica de Municipalidades, Capítulo III, Artículos N° 102 (Definición y Composición), 103 (Instalación y Sesiones), 104 (Funciones del CCLD) y 105 (Reglamento del Consejo), crea el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD).
- b) Ordenanza N° 262-MSS del 17 de Junio del 2006 que reglamenta el funcionamiento del Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) de la Municipalidad de Santiago de Surco.
- c) Ordenanza N° 396-MSS del 13 de Agosto del 2011 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de Santiago de Surco.





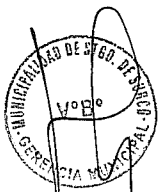
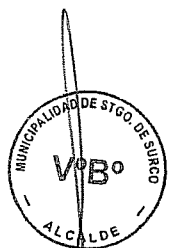
- d) Ordenanza N° 404-MSS del 22 de Octubre del 2011 que regula el procedimiento de inscripción y proceso de elección de representantes de las organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital en los períodos consecutivos.
- e) La Resolución N° 322-2010-GM-MSS del 09 de Diciembre del 2010 que aprueba el Manual de Procedimientos Administrativos de la Subgerencia de Presupuestos que contiene el procedimiento N° P-01-SGPRE, Procedimiento de Elaboración del Presupuesto Participativo.
- f) La Resolución N° 225-2009-GM-MSS del 12 de Agosto del 2009 aprueba el Manual de Procedimientos Administrativos de la Gerencia de Participación Vecinal que contiene el procedimiento N° P-01-GPV, Procedimiento para convocar a sesiones del Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD).

3. Alcance

El ámbito de aplicación del presente Manual comprende a las funciones de los representantes de la sociedad elegidos como los miembros del Consejo de Concertación Local Distrital (CCLD).

4. Aprobación y Actualización

El Manual será aprobado y/o modificado por Resolución de Alcaldía, con la opinión técnica favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Participación Vecinal, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización.





C. Descripción de Funciones Específicas

- 1.1. Fomentar la participación de los vecinos en coordinación con la Gerencia de Participación Vecinal.
- 1.2. Vertir lo propuesto por los vecinos en las sesiones del CCLD, en concordancia con las funciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades (LOM)
- 1.3. Investigar entre los vecinos (representados) las propuestas de proyectos para el desarrollo del distrito y convenios de cooperación distrital (en infraestructura para el desarrollo humano, desarrollo económico, del medio ambiente, proyectos de seguridad o de servicios públicos locales) que propongan para una mejor administración.
- 1.4. Asistir a las reuniones del CCLD y ejercer la representación de los vecinos del distrito de Santiago de Surco (sociedad) en el CCLD.
- 1.5. Difundir e informar a los vecinos del distrito de Santiago de Surco las actividades del CCLD.
- 1.6. Proponer la elaboración de proyectos de inversión y de servicios públicos locales.
- 1.7. Presentar los proyectos de desarrollo del distrito de Santiago de Surco en las sesiones del CCLD indicando su efecto futuro, población beneficiada (alcance) e impacto.
- 1.8. Coordinar y concertar en la elaboración del Plan de Desarrollo Concertado Distrital y del Presupuesto Participativo Distrital, apoyar y fomentar la participación de los vecinos en estos proyectos, informarles de los acuerdos tomados y acciones realizadas (retroalimentación).
- 1.9. Promover la formación del fondo de Inversión como estímulo a la inversión privada en apoyo del desarrollo económico local sostenible.
- 1.10. Asegurar la base o sustento social de los proyectos presentados considerando la representatividad social de los miembros del CCLD.
- 1.11. Asegurar la participación de la sociedad a través de su representación de modo que el accionar público (acuerdos o decisiones del CCLD) tenga sustento en la opinión real del vecino del distrito de Santiago de Surco.
- 1.12. Suscribir los acuerdos del CCLD en calidad de miembros representantes del vecino (sociedad).
- 1.13. Firmar el libro de asistencia en cada reunión del CCLD (paso 18 del procedimiento N° 1 del Manual de Procedimientos de la GPV).
- 1.14. Informar al CCLD las acciones realizadas y los mecanismos para garantizar la comunicación fluida con los vecinos del distrito de Santiago de Surco (sociedad) y su representatividad.
- 1.15. Dar cuenta de su representatividad y someterse a la fiscalización de sus representados.

